PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 631 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE E INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S "INGENARE S.A.S", R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873.7
CONTRATISTA:	INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S "INGENARE S.A.S"
NIT:	844002476-3
R/L :	EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN
C.C.	74.180.496 de Sogamoso.
OBJETO:	INTERVENTORIA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	OCHO (8) MESES
VALOR:	$250.559.575.00
PRORROGA No. 01:	DOS (2) MESES

PLAZO PRESENTE PRORROGA: DOS (2) MESES.

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 014 del 19 de noviembre de 2024 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de esta prórroga se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S "INGENARE S.A.S**" Nit. 844002476-3, representada legalmente por EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN, identificado con la cédula de ciudadanía 74.180.496 de Sogamoso, para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el Municipio suscribió contrato de consultoría No. 631 del 29 de diciembre de 2023, cuyo objeto es: *"INTERVENTORIA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO ÁREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE"*. **SEGUNDO:** Que mediante documento del 30 de mayo de 2025, EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN, representante legal de **INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S "INGENARE S.A.S"**, solicitó prórroga No.02 al contrato de consultoría No. 631 del 29 de diciembre de 2023. **TERCERO**: Que mediante acta de comité del 30 de mayo de 2025, suscrita por MARTHA AMAYA AGUIRRE, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Supervisora, y EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN, representante legal de INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S "INGENARE S.A.S", como **CONTRATISTA**, las partes, aprobaron, avalaron y viabilizaron técnicamente la suscripción de la presente prórroga. **CUARTO:** Que MARTHA AMAYA AGUIRRE, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Supervisora, solicitó la elaboración de la presente prórroga, mediante comunicación interna radicada en la Oficina Asesora de Jurídica el 06 de junio de 2025, en virtud a: "*(...) Que a la fecha la interventoría notifica que reiniciado el contrato, se cuenta solo con diez*

PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 631 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE E INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S "INGENARE S.A.S", R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN.

(10) días para realizar el control y seguimiento a la construcción de la vivienda rural del beneficiario OMAR FAVIO PINZÓN CÁRDENAS, tiempo insuficiente ya que según el rendimiento promedio manejado por el constructor asociado, esta vivienda se demora en ejecución cuarenta y cinco (45) días para poder ser recibida y entregada a satisfacción al beneficiario. Por este motivo, se debe seguir garantizando las condiciones de seguimiento y control adquiridas bajo el contrato de consultoría No.631 del 29 de diciembre de 2023 al subsidio pendiente (...)". **CLÁUSULA PRIMERA.- PLAZO: Prorrogar** el plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del contrato de consultoría No. 631 del 29 de diciembre de 2023, por el término de DOS (2) MESES, contados a partir del vencimiento de la prórroga No. 01. **CLÁUSULA SEGUNDA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a ampliar la vigencia de las garantías contenidas en las pólizas Nros. 605-47-994000105185 y 605-74-994000023387, expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en los términos de la presente prórroga. **PARÁGRAFO**: El supervisor del contrato deberá verificar y requerir que la garantía única aprobada por **EL MUNICIPIO** y mencionada en la presente prórroga, sea ampliada en los términos del presente documento; de conformidad a lo señalado en el literal g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del decreto municipal 029 de 2004. **CLÁUSULA TERCERA:** La suscripción de la presente prórroga no causa ningún costo adicional al Municipio. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento. **CLÁUSULA.- QUINTA:** Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. **CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **PARÁGRAFO:** La presente prórroga debe publicarse, en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN:** La presente prórroga requiere para su ejecución: a) Firma de las partes. En constancia se firma en Tauramena, el seis (06) de junio de 2025.

EL MUNICIPIO,

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde municipal Tauramena

EL CONTRATISTA,

INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S "INGENARE S.A.S"
R/L EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN

Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 006-2025